

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 14 de abril de 2021. Llevo el proceso al Despacho de la señora Juez informándole que el Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó ya resolvió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia No. 157 del 12 de diciembre de 2018 proferida en este asunto. SIRVASE PROVEER.

Yuly Cecilia Lozano Martínez
YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.372

RADICADO: 27001333300220170003200
DEMANDANTE: GABRIELA LOZANO MURILLO
DEMANDADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE

Vista la constancia secretarial que antecede, es del caso obedecer y cumplir lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó en la sentencia No. 10 del 5 de febrero de 2021 a través de la cual se revocó la sentencia No. 157 del 12 de diciembre de 2018 proferida por este Despacho y en la que se negaron las suplicas de la demanda.

Por lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó en la sentencia No. 10 del 5 de febrero de 2021 a través de la cual revocó la sentencia No. 157 del 12 de diciembre de 2018 proferida por este Despacho y en la que se negaron las suplicas de la demanda.

SEGUNDO: En firme esta providencia, por secretaria, archívese el expediente y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado No. 16, el presente auto.

Hoy 15 de 04 de 2021, a las 7:30 a.m

Secretaria